



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**REQUIMIENTO N° 02-2025**

**FORMATO N° 02**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Unidad de Organización</b>	Unidad Ejecutora de Inversiones
<b>Meta Presupuestaria</b>	0033
<b>Actividad del POI</b>	Ejecución de Obra
<b>Denominación de la Contratación</b>	Contratación del Servicio de Trabajos de Pintura en Muros y Tabiques de Drywall.

**1. Finalidad Pública**

Ejecutar obras complementarias del módulo académico de la escuela profesional de economía y administrativas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (Entidad), a fin de brindar un servicio de calidad a los estudiantes, personal docente y administrativos que forman parte de la Entidad.

**2. Antecedentes**

La Universidad Nacional Agraria de la Selva tiene priorizado para el presente año la ejecución de la "Obra Complementaria para el Mejoramiento de la Calidad de Servicios de la Escuela Académica y Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva", el cual se encuentra viable, cuenta con asignación presupuestaria.

**3. Objetivo de la Contratación**

**3.1 Objetivo General**

El presente tiene como objetivo general contratar el Servicio de trabajos necesarios para la recepción de la ejecución de la obra: "Obra Complementaria para el Mejoramiento de la Calidad de Servicios de la Escuela Académica y Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva".

**3.2 Objetivo Específico**

El presente tiene como objetivo específico realizar de trabajos de Pintura en Muros y Tabiques de Drywall.

**3. Alcance y Descripción del Servicio**

En este documento se detallan las especificaciones técnicas y normas constructivas que regirán los procesos de construcción de los mejoramientos y complementos de la obra en mención. El Contratista deberá presentar los certificados de calidad y ensayos de los materiales a ser empleados en la elaboración procesos de construcción. En el que necesariamente se especifiquen características y procedencia de estos. El contratista tiene y tendrá la plena responsabilidad respecto a la ejecución y todos los trabajos que contempla el servicio.

**II. BASE LEGAL:**

- Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 32186, Ley del Presupuesto de la República del sector público del año 2025.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Normas que Regularicen la Ejecución por Administración Directa.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias
- Directiva 12-76-EF/73.23 Uso del Plan Contable General.



Ronald Lolo Chavez Espinoza  
ARQUITECTO  
CAP N° 16328

FRANCISCO S. GARRIDO BAZÁN  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 44415



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**4.1 Actividades**

Principales trabajos para desarrollar:

ITEM	SUBPARTIDAS	UND	CANTIDAD
1	<b>Mantenimiento y resane de muros interiores y exteriores</b>		
	Mantenimiento y resane de superficies de muros	M2	42.5
2	<b>Protección en aberturas</b>		
	Tabique de Drywall	ML	21
	Placa galvanizada en piso de 2.5mm con soportes (encuentro entre estruct. de ascensor y edificación)	ML	8.4

**Descripción de los Trabajos**

**1) Mantenimiento y resane de muros interiores y exteriores:**

La actividad comprende la ejecución del mantenimiento y resane de superficies de muros tanto interiores como exteriores, con el objetivo de prepararlos para un acabado final de pintura. Se iniciará con la limpieza general de los muros, eliminando polvo, telarañas, y cualquier material adherido o suelto. Se procederá al picado y retiro cuidadoso de tarrajeo o revoque deteriorado, pintura descascarada, suelta o en mal estado, así como de eflorescencias o moho, utilizando herramientas manuales o mecánicas según sea necesario. Posteriormente, se realizará el resane de todas las fisuras, grietas, agujeros y otras imperfecciones identificadas en los muros; para muros exteriores, se utilizará mortero de reparación o estuco resistente a la intemperie, y para muros interiores se empleará pasta mural o yeso según corresponda al tipo de acabado existente y al requerido. La aplicación del material de resane se hará en capas si es necesario, asegurando una correcta adherencia y un acabado nivelado con la superficie circundante. Una vez que el material de resane haya secado y curado adecuadamente según las especificaciones del fabricante, se procederá al lijado de las áreas reparadas y, si es necesario, de toda la superficie del muro para obtener una textura uniforme y lisa, apta para recibir el acabado de pintura igual a la que ya cuenta el edificio. El servicio incluye la aplicación de una capa de imprimante o sellador adecuado al tipo de sustrato y pintura a utilizar, seguido de la aplicación de dos capas de pintura látex lavable para interiores y pintura látex para exteriores, en los colores definidos, asegurando un cubrimiento homogéneo y sin imperfecciones. Se protegerán los elementos adyacentes como pisos, ventanas, puertas y mobiliario para evitar salpicaduras. Todos los residuos generados serán retirados y dispuestos adecuadamente.

**2) Colocación de tabique de protección en aberturas dejadas entre la estructura del ascensor y la estructura de la edificación:**

El servicio consiste en la ejecución de la colocación de un tabique de protección utilizando el sistema Drywall (placas de yeso cartón) para cerrar las aberturas existentes entre la estructura del ascensor y

  
FRANCISCO S. GARRIDO BAZÁN  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 44415



  
Ronald Loly Chavez Espinoza  
ARQUITECTO  
CAP N° 16328



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

la estructura principal de la edificación en todos sus pisos. Se iniciará con la verificación de las dimensiones y condiciones de las aberturas a cerrar. Se procederá a la instalación de una estructura metálica de soporte, compuesta por perfiles de acero galvanizado (parantes y rieles), dimensionada y modulada según las recomendaciones del fabricante del sistema Drywall y las características del vano, asegurando su correcta fijación a los elementos estructurales existentes (losa, vigas, muros) mediante anclajes apropiados. Una vez armada y aplomada la estructura metálica, se realizará el corte y la fijación de las placas de yeso cartón (tipo estándar o según especificación particular, ej. RH para zonas húmedas o RF para resistencia al fuego, si se requiere) a ambos lados de la estructura metálica, utilizando tornillos autorroscantes especiales para Drywall, distribuidos según la separación recomendada. Posteriormente, se realizará el tratamiento de juntas entre placas, aplicando cinta de papel o malla de fibra de vidrio y sucesivas capas de masilla o pasta para juntas, lijando entre capas para obtener una superficie continua, lisa y uniforme. Se incluirá la colocación de esquineros metálicos en las aristas expuestas para garantizar su durabilidad y correcta terminación. El tabique resultante deberá quedar listo para recibir un acabado final (pintura, enchape, etc.). Se cuidará el sellado perimetral del tabique contra las estructuras existentes para asegurar la estanqueidad y aislamiento según se requiera. Asimismo, se instalará la plancha de acero inoxidable en el encuentro de pisos de ascensor y losa de la edificación en todos los niveles manteniendo o corrigiendo los niveles de piso terminado. Todos los materiales sobrantes y residuos serán retirados y dispuestos adecuadamente.

**5. Requisitos del Proveedor y/o Personal**

**I. Del Postor**

**Perfil:**

Persona natural o jurídica. Con RUC vigente (Activo – Habido). Estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). No estar impedido para contratar con el Estado.

**Experiencia:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES VECES por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios que contenga i) Albañilería y/o Tarrajeo, Pintado y/o Coberturas Metálicas y/o enchape de pisos.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

FRANCISCO S. GARRIDO BAZÁN  
INGENIERO CIVIL  
C.I.R. N° 45112



Ronald Loly Chavez Espinoza  
ARQUITECTO  
CAP N° 16328



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## II. Del Personal Propuesto

### Responsable de Calidad

Deberá contar con título profesional de Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial o Arquitecto, con experiencia en general mínima acumulada de dos (02) años en el ejercicio de su profesión.

### 6. Lugar y Plazo de Ejecución

**Lugar:** Universidad Nacional Agraria de la Selva, Carretera Central Km. 1.21. Ciudad de Tingo María, previa coordinación con el Residente de Obra.

**Plazo:** El servicio será desarrollado en el periodo de Quince (15) días calendarios, improrrogables, salvo por casos de fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados y comunicados oportunamente a la entidad, plazo contabilizado a partir de la firma del contrato de locación de servicios o recepción de la Orden de Servicio respectiva.

### 7. Resultados Esperados-Entregables

Se realizarán el total de los trabajos descritos anteriormente, los cuales serán realizados en coordinación con el Residente de Obra, el cual dará la conformidad de los trabajos realizados a través de la UEI.

### 8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por **Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)** en el plazo máximo de **7 días hábiles** computados desde el día siguiente de recibido el documento de solicitud de conformidad (Informe con la descripción de los trabajos realizados y panel fotográfico).

De existir observaciones, la UEI las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **5 días calendarios**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UEI puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UEI para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UEI no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### 9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La Entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 156 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



Ronald Lolo Chavez Espinoza  
ARQUITECTO  
CAP N° 16328

FRANCISCO S. GARRIDO BAZÁN  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 44415



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ITEM	SUBPARTIDAS	UND	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
1	<b>Mantenimiento y resane de muros interiores y exteriores</b>				
	Mantenimiento y resane de superficies de muros	M2	42.5	25.74	S/ 1,093.95
2	<b>Protección en aberturas</b>				
	Tabique de Drywall	ML	21	65.32	S/ 1,371.72
	Placa galvanizada en piso de 2.5mm con soportes (encuentro entre estruct. de ascensor y edificación)	ML	8.4	115.25	S/ 968.10
			<b>Total</b>		<b>S/ 3,433.77</b>

### 11. Penalidades

#### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UEI le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UEI no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

### 14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

### 15. Cláusula Garantías

No aplica.

### 17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

FRANCISCO S. GARRIDO BAZÁN  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 44415



Ronald Loly Chavez Espinoza  
ARQUITECTO  
CAP N° 16328



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**18. Cláusula Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Ronald Loly Chavez Espinoza  
ARQUITECTO  
CAP N° 16328

FRANCISCO S. GARRIDO BAZÁN  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 44415